



## RESOLUCIÓN

**Asunto: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, ANTE CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS, EN ALGUNOS SENDEROS DEL ESTRATOVOLCÁN TEIDE – PICO VIEJO.**

### ANTECEDENTES

1. Visto el PRUG (Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide, Decreto 153/2002, de 24 de octubre), Punto 3) Criterios de Gestión, entre otros, Apartado 3.3.- En relación con el uso público y la atención al visitante. Subapartado 7) *...Aunque el individuo es el primer responsable de su seguridad, el Parque tomará todas las precauciones que sean razonables con el objeto de mejorar la seguridad y la protección del visitante, ...*
2. Vistas las condiciones meteorológicas adversas previstas que podrían afectar a algunos senderos de la zona alta del estratovolcán Teide – Pico Viejo.
3. Vista la afluencia de visitantes al Parque Nacional del Teide, la mayoría de los cuales no dispone de equipamiento, preparación o experiencia en senderismo o escalada en hielo o nieve.
4. Visto el informe del Técnico del Parque Nacional del Teide, de fecha 18 de noviembre de 2024.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Desde el punto de vista competencial, debe tenerse en cuenta en primer lugar que el Real Decreto 1550/2009, de 9 de octubre, dispuso el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios que corresponden a la administración y gestión ordinaria de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial (Parques Nacionales del Teide, Timanfaya, Caldera de Taburiente y Garajonay).

Segundo.- El Decreto 141/2015, de 11 de junio, delega las funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cabildo Insular de Tenerife, en materia de gestión del Parque Nacional del Teide.

*Tercero.- El acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015, mediante el cual se dispone la aceptación de la delegación de funciones de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gestión del Parque Nacional del Teide en los términos que contempla el Decreto 141/2015, de 11 de junio.*

Cuarto.- Para valorar la compatibilidad del proyecto con el espacio natural se han observado las determinaciones presentes en el Real Decreto 398/2016 de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, y en el Real Decreto 153/2002, de 24 de octubre, por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
bwR5jO-JPRjXtLBQx5-MoA	Firmado	18/11/2024 15:39:22
Firmado Por	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bwR5jO-JPRjXtLBQx5-MoA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bwR5jO-JPRjXtLBQx5-MoA</a>	
Normativa	Página	1/2
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1ª.- Se ha valorado, para el público general, el riesgo de accidente al recorrer los senderos que podrían estar afectados tomando como base los criterios del informe del Agente de Medio Ambiente del Parque Nacional del Teide.

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adoptar las siguientes medidas preventivas en el Parque Nacional del Teide:

a) **Cortar el acceso al público general, entre las 16:00 y las 09:00 h** de cada día que permanezca vigente esta Resolución, en los siguientes senderos:

**Sendero nº 7: Montaña Blanca-Pico Teide,** el tramo comprendido entre la cima de Montaña Blanca y el punto de contacto entre los senderos nº 7 y nº 11: *Mirador de La Fortaleza.*

**Sendero nº 11: Mirador de La Fortaleza.**

**Sendero nº 23: Regatones Negros.**

**Sendero nº 9: Teide - Pico Viejo - TF-38.**

b) **Recomendar la máxima precaución** en el resto de los senderos de la red.

Esta Resolución se mantendrá hasta que mejoren las condiciones de seguridad en los senderos de la parte alta del estratovolcán Teide – Pico Viejo.

**SEGUNDO.-** Tomar las medidas pertinentes de información pública para comunicar el cierre de estos senderos.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
bwR5jO-JPRjXtLBQx5-MoA	Firmado	18/11/2024 15:39:22
<b>Firmado Por</b>	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bwR5jO-JPRjXtLBQx5-MoA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/bwR5jO-JPRjXtLBQx5-MoA</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	2/2
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

